

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00095 - 00** (*Prueba Anticipada*)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Comoquiera que además del interrogatorio de parte, la convocante pretende declaración o reconocimiento de documentos, adecue escrito en dicho sentido indicando los hechos que pretende probar. Apórtese el documental objeto de prueba. (art 184 y ss CGP).
2. Alléguese poder debidamente conferido por el representante legal de la sociedad convocante o acredítese la ausencia de este, téngase en cuenta que el representante legal suplente únicamente puede actuar en nombre de la sociedad, ante la ausencia temporal o definitiva del principal (art. 440 C. Co.; art. 54 CGP). Tenga en cuenta que en este se deberá indicar de manera expresa el objeto de la prueba

Remítase la subsanación como mensaje de datos al correo electrónico del despacho desde aquel inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre del apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
-----------------------------------------------------------------------------

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7881a657b0b907b92377225620a503a64ec3db70586a44e4d16952ef  
d832d4f**

Documento generado en 16/04/2021 04:00:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**